

RESOLUCIÓN N°

. 0213

NEUQUÉN,

14 MAY 2026

VISTO:

Los Expedientes OE N° 3437-J-2026 y OE N° 3442-M-2026 y la Resolución N° 0331/25; y


CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución consignada en el Visto, se otorgó, al agente Manuel Roberto JERIA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 20.436.059, L.P. N° 7704, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Dirección General de Control de Gestión, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares sin goce de haberes, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 65°), por el término de un (1) año;

Que obra en el expediente consignado en el Visto, Nota del agente JERIA FERNANDEZ solicitando se deje sin efecto la licencia referida sin goce de haberes otorgada oportunamente, atento el cese de las causales por las cuales se solicitó la misma, a partir del día 28 de abril de 2026;

Que lo requerido se encuadra en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66°) el cual determina que: "(...) El agente en uso de licencia sin goce de haberes, podrá reintegrarse antes del vencimiento del plazo acordado. En este caso deberá solicitar por escrito a su Jefe inmediato el reintegro a sus tareas, quien le informará el día que deberá tomar nuevamente posesión del cargo. Si al vencimiento del término de la licencia acordada, el agente no se reintegrara se lo considerará incurso en abandono de servicio. Los Jefes serán responsables directos en toda omisión en tal sentido y pasible de las sanciones pertinentes.";

Que por otro lado, obra Nota mediante la cual el señor Cesar GASS, Diputado Provincial del Bloque "Juntos por el Cambio" de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, solicitó la afectación a dicho Bloque, del mencionado agente JERIA FERNANDEZ, perteneciente al Órgano Ejecutivo Municipal, a partir de la emisión de la presente norma legal y por el término de la presente gestión de gobierno o hasta tanto lo disponga alguna de las autoridades legislativas y/o municipales competentes;


Dra. MARIA LUCIA BONIFAZ AGUILAR
Coordinadora del Departamento de Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gestión y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0213-26

Que mediante Dictamen N° 107/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente no hay objeciones que formular;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;


Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

RESUELVE:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO la licencia extraordinaria sin goce de ----- haberes otorgada mediante la Resolución N° 0331/25, a favor del agente Manuel Roberto JERIA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 20.436.059, L.P. N° 7704, Categoría 13 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, quien depende funcionalmente de la Dirección General de Control de Gestión, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a partir del día 28 de abril de 2026, reintegrándose a sus funciones en el área indicada, en los términos del Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694, Anexo I, Título VII, Sección I, Inciso C) Extraordinarias, Punto 5), artículo 66º), de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parté integrante de la presente norma legal.


Dra. MARIA LUCIANA TOMÁS AQUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0213-26


Artículo 2º) AFÉCTASE al agente Manuel Roberto JERIA FERNÁNDEZ, ----- D.N.I. N° 20.436.059, L.P. N° 7704, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, al Bloque "Juntos por el Cambio" de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, a partir de la emisión de la presente norma legal y por el término de la presente gestión de gobierno o hasta tanto lo disponga alguna de las autoridades legislativas y/o municipales competentes, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARIANA JUANA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Secretaría de Planeación y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN